



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que el apoderado designado como abogado de oficio para representar a la persona demandada, allegó memorial aceptando la designación (*anexo 10, cdno. ppal. Digital*).

Obra devolución por parte del CSJCF de las diligencias para notificación del extremo pasivo, ante el desinterés de la demandante (*anexo 11, idem*).

Manizales, Marzo 22 de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo
RADICACIÓN	170014003009-2022-00776-00
DEMANDANTE	Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
DEMANDADO	José Julián Vásquez Ramírez

1. Objeto de decisión

Procede el despacho a resolver sobre aceptación al cargo allegada por el abogado de oficio designado mediante auto del 27 de febrero hogaño; y sobre la devolución de las diligencias de notificación por parte del CJSCF.

RESUELVE:

Primero: Incorpórese al expediente el memorial suscrito por el apoderado de oficio designado, Dr. José Fernando Chavarriaga, y, en consecuencia, se tiene como posesionado para que represente los intereses de la persona demandada.

Segundo: Por secretaría compártasele el expediente del presente proceso digital al profesional del derecho aceptante a la dirección electrónica aportada para ello, a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra del deudor que representa, fechado 16 de enero de 2023 (*anexo 04, Cd. Ppal. digital*) advirtiéndose al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la notificación del presente auto en estado electrónico, momento a partir del cual dispondrá del término de diez (10) días para proponer excepciones, si a ello hubiere lugar.



Tercero: Incorpórese la devolución efectuada por parte del CSJCF de las diligencias remitidas para la notificación de la parte ejecutada, por desinterés del extremo activo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8a1a2e87b44d9e350515ddf0ec552826c873ff908354ccc68f336c4dd2656a**

Documento generado en 22/03/2023 06:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>